

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.
ACTIVIDAD	AOI00004500238 - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
TAREA	Realizar conferencias
META	360
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Servicio de intervención especializada en actividades culturales para ofrecer una conferencia sobre el cine peruano hecho por mujeres y la creación de películas sobre la educación escolar en la sierra del Perú , el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)	
La presente contratación tiene por finalidad promover el cine peruano como parte de la política de promoción de la cultura peruana al mundo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, la presente contratación se encuentra en concordancia con la ODS 5, de lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas (Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas) y los lineamientos de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG).	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Contratar el servicio de intervención especializada en actividades culturales de una directora de cine nacional para ofrecer una conferencia sobre el cine peruano hecho por mujeres y la creación de películas sobre la educación escolar en la sierra del Perú , en el marco del Día Internacional de la Mujer, a realizarse en el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR (Obligatorio)	
Se requiere el servicio de intervención especializada en actividades culturales de una (01) directora de cine para un conversatorio sobre el cine peruano hecho por mujeres con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">- La contratista deberá analizar las líneas de pensamiento que han caracterizado y caracterizan el cine peruano hecho por mujeres.- La contratista deberá compartir sus experiencias como directora peruana en la realización de la obra cinematográfica "Mision Kipi".- La contratista deberá analizar la actividad de creación de obras cinematográficas temática de la educación escolar en la sierra del Perú durante la pandemia.	
V. ENTREGABLES (Obligatorio)	



<ul style="list-style-type: none"> ● <i>Detallar los entregables referentes al objeto de la contratación.</i> 	
N° Entregables	Especificar el producto a entregar
1° ENTREGABLE	Carta simple por mesa de partes virtual (https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623) máximo a los 5 días de haber realizado el servicio. Adjuntar comprobante de pago correspondiente.
VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> ● La contratista deberá haber dirigido al menos 1 película peruana, lo cual se podrá acreditar con el registro de derechos de autor de su película y/o con una declaración jurada simple y/o documento que indique que el proveedor ha dirigido una película peruana*. ● Contar con Registro único de contribuyente, en estado activo y habido. ● Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente, salvo cuando la cotización sea igual o menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT). <p>*Se podrá acreditar de la siguiente manera: presentando una declaración jurada simple y/o documento análogo.</p>	
VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)	
*De corresponder	
VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> ● El servicio se deberá realizar el 19 de marzo de 2025 a las 6:30 pm. 	
IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> ● <i>El Centro Cultural Inca Garcilaso emitirá la Conformidad, la cual deberá ser enviada en un plazo máximo de diez (10) días calendario de prestado el servicio.</i> ● <i>De requerir informe previo a la conformidad de alguna dependencia distinta, se deberá indicar el área o dependencia.</i> <p><i>La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.</i></p> <p><i>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.</i></p>	
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	



El pago del servicio se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad emitida por el Centro Cultural Inca Garcilaso, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del Contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo de (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

- *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.*
- *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
F x Plazo en días
Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**
- *Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.*
- *Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.*
- *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.*

XII. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)



- *Los Términos de Referencia pueden establecer otras penalidades distintas a la Penalidad por Mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*

En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- *Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.*
- *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto de contrato u orden de servicio vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, se aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.*

XIII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>

XIV. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

V. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITS)



Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

VI. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA


Hernando Torres-Fernández
Ministro
Director del Centro Cultural Inca Garcilaso

**Firma del responsable del Órgano/Unidad
Orgánica**

INFORME TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO PARA CONVERSATORIO SOBRE EL CINE PERUANO HECHO POR MUJERES

Para : OFICINA DE LOGÍSTICA

De : CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO

Asunto : INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DETERMINADO PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES CULTURALES, SOBRE EL CINE PERUANO HECHO POR MUJERES, PARA EL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO.

Fecha : Lima, 26 de febrero del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informarle que el Centro Cultural Inca Garcilaso requiere contratar directamente el servicio de **“INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES CULTURALES”**, con la proveedora MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO - 10097588932, en la ciudad de Lima. Para dicho efecto en el presente informe se justificará dicha contratación conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1 De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, la Dirección General para Asuntos Culturales es responsable de definir los lineamientos de la política cultural exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover alrededor del mundo las diversas manifestaciones más representativas de la cultura peruana.
- I.2 De acuerdo con el Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Resolución Suprema N° 125-2003-RE, el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales promueve el cumplimiento del OEI.03 al contribuir a la proyección cultural del Perú en el ámbito internacional.
- I.3 Desde su fundación hace 20 años, el Centro Cultural Inca Garcilaso ha acumulado una basta experiencia y conocimiento de la escena cultural peruana e internacional lo que le ha permitido organizar eventos con obras de los actores más representativos de la cultura peruana, abarcando tanto las tradiciones ancestrales como las innovaciones contemporáneas. Su equipo está formado por profesionales con la capacidad de evaluar la calidad artística y la relevancia cultural.
- I.4 Uno de los objetivos del Centro Cultural Inca Garcilaso es fomentar la participación y difusión de destacadas obras audiovisuales como películas, documentales y otras producciones nacionales en el Perú y el exterior, lo cual se sustenta en el ROF y el Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior del MRE.

II. ANÁLISIS

- II.1 Como parte de las funciones del Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales y en el marco del Día Internacional de la Mujer, se ha programado realizar en el mes de marzo de 2025 un conversatorio sobre el cine peruano hecho por



mujeres, para lo que se ha previsto invitar a la contratista MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO, RUC N° 10097588932.

- II.2 El evento se realiza en concordancia con la ODS 5, de lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas (Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas) y los lineamientos de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG).
- II.3 En tal razón, se ha previsto solicitar el servicio de intervención especializada en actividades culturales que deberá ser realizado por una persona natural con la capacidad de promover el cine peruano a través de su experiencia.

III. SUSTENTO TÉCNICO:

Luego de haberse determinado las características para la contratación del servicio de intervención especializada en actividades culturales, se requiere contratar a la contratista MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO, RUC N° 10097588932, directora de la película "Mision Kipi", por las siguientes características:

III.1 Experiencia:

Dirigió la película "Misión Kipi" y obtuvo los siguientes premios y nominaciones:

- Festival de Cinema Peruvian – Mejor Documental (Francia)
- Festival Internacional de Cine de Derechos Humano – Sección Bajo nuestra piel (Bolivia)
- Festival Internacional de Cine de Montaña – Sección Oficial (Alemania)
- Festival Cine de Mujeres (FEMCINE) – Sección Oficial (México)
- Muestra Cine + Video Indígena del Museo de Arte Precolombino – Sección Oficial (Chile)

Trailer de la película: <https://www.youtube.com/watch?v=R2CkPSGbqU>

III. 2 Preferencia:

En este sentido, conforme a lo señalado en el punto precedente se ha determinado que la contratista MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO, RUC N° 10097588932, cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados, de acuerdo a la evaluación de los documentos adjuntos al presente informe, contando con amplia experiencia dentro del rubro requerido. Por tanto, la contratación del mencionado proveedor permitirá la atención y garantía de un servicio de calidad.

IV. RECOMENDACIÓN

Teniendo como finalidad pública la promoción de la cultura peruana en el exterior y la actividad operativa de organización de eventos de promoción cultural, y considerando que la la contratista MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO, RUC N° 10097588932, tiene las condiciones para llevar a cabo el trabajo de servicio de INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES CULTURALES, se solicita a la Oficina de Logística proceda directamente a la contratación del mencionado proveedor.

Atentamente,


Hernando Torres- Fernández
Ministro
Director del Centro Cultural Inca Garcilaso